

COMISIÓN DE PRECIOS

IRENE CUÉLLAR CANO, Secretaria de la Comisión de Precios del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid,

CERTIFICA:

Que, en la reunión de la Comisión de Precios, válidamente celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, se adoptó, por mayoría, con el voto en contra del representante de las organizaciones sindicales, el siguiente **ACUERDO**:

Autorizar las tarifas aplicables en los servicios urbanos de autotaxi, propuestas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, que entrarán en vigor a partir de las 00:00 horas del día 1 de enero de 2026, según se especifica a continuación:

DEFINICIÓN DE TARIFAS Días y horario de aplicación	IMPORTE INICIAL	IMPORTE KILOMÉTRICO	IMPORTE HORARIO
TARIFA 1 — Lunes a viernes, de 07:00 h a 21:00 h.	2,55 €	1,35 €/km	26,00 €/h
TARIFA 2 — Sábados, domingos y festivos del municipio, de 07:00 h a 21:00 h. — Todos los días de 21:00 h a 07:00 h.	3,20 €	1,50 €/km	28,00 €/h

SUPLEMENTOS AUTORIZADOS	
Servicios los días 24 y 31 de diciembre, que finalicen entre las 21:00 h de dichos días y las 07:00 h. del día siguiente	6,70 €
Cuantía máxima por recogida de viajeros en servicios precontratados.	5,00 €



De acuerdo con lo establecido en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar la circunstancia de que este acuerdo no ha sido reflejado en el acta correspondiente de la sesión citada, ya que la misma no ha sido sometida a aprobación.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente acuerdo será objeto de difusión electrónica en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste a los efectos oportunos, a petición del interesado y según lo establecido en el artículo 17.7 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, se expide la presente certificación en Madrid, en la fecha que se encuentre consignada en la firma electrónica de la Presidenta de la Comisión.

LA SECRETARIA

Vº Bº
LA PRESIDENTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018548505369907784262**